



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°485 -2024-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 25 noviembre del 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 2800 -2024-UNSCH-OPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás actuados en 212 folios en físico, respecto al reconocimiento de deuda, a favor de la empresa CORPORACION COTANINA SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Con fecha 20 de octubre de 2022, se suscribe el Contrato N°0307-2022-UA-DIGA-UNSCH - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313 Y 314 DE LA EP. DE ENFERMERÍA DE LA UNSCH — DISTRITO DE AYACUCHO — PROVINCIA DE HUAMANGA —AYACUCHO, entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y el contratista CORPORACIÓN COTANINA por el monto contractual de S/. 27,500.00 soles incluidos IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 1501 - 2024 – UNSCH – UEI/MZH-J, de fecha 02 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, otorga conformidad del servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", a favor de CORPORACION COTANINA SAC; por el monto S/ 19,578.95 soles (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 95/100 soles), conforme al INFORME N° 087-2024-UNSCH-DIGA-UEI/VGP, CARTA N°001-2024-RMG y la valorización efectuada, bajo el siguiente detalle:

CONTRATO N°307-2022-UA-DIGA-UNSCH/PS		Monto Total
Único Pago	Valorización de partidas - Facturar	S/ 19,578.95
Penalidad	Retraso injustificado	S/ 229.17
TOTAL		S/ 19,349.78

Que, mediante el INFORME N° 1450-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, recomienda reconocer la obligación contraída pendiente de pago, a favor de la CORPORACION COTANINA SAC por servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el MEMORANDO N° 2070-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión presupuestal respecto a la disponibilidad presupuestal solicitada para el reconocimiento de la obligación contraída pendiente de pago, a favor de la CORPORACION COTANINA SAC por servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", en la cual recomienda ceñirse a lo estipulado en el numeral 7.2 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2024-DIGAUNSCH "Procedimientos para Regular el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Internos y Devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de la verificación y evaluación realizada a los actuados del expediente, se observa que se ha cumplido con el trámite y requisitos para el Reconocimiento de Deuda en favor de la CORPORACION COTANINA SAC por del servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", por el monto S/ 19,578.95 soles (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 95/100 soles)", de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001- 2024-DIGA-UNSCH "Procedimientos para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de huamanga";



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Que, para tal efecto, debe tenerse en cuenta que el numeral 43.1 del artículo 43 del documento normativo precedente refiere que el devengado es el acto, mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior. Que, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento señalan que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y que la resolución antes citada será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución y de acuerdo al análisis efectuado al presente caso, corresponde la aprobación del Reconocimiento de Deuda en favor de la CORPORACION COTANINA SAC por del servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", a favor de CORPORACION COTANINA SAC; por el monto S/ 19,578.95 soles (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 95/100 soles);

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 273°, numeral 3). Del Estatuto de la UNSCH; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; Decreto Legislativo N° 295 artículo 1954° establece que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D.S. N° 304-2012-EF. Artículo XV que constituyen principios complementarios que enmarcan la gestión presupuestaria del Estado tales son: el de legalidad y el de presunción de veracidad;

Y de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112; D.L. N° 1440 y al D.S. N° 017-84-PCM.

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el adeudo contraído en ejercicios presupuestarios anteriores, por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, por el importe total de **S/ 19,578.95 soles (Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 95/100 soles)**, a favor de la **CORPORACION COTANINA SAC con RUC N° 20553852464**, por el servicio: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LABORATORIO 410-411-117-313-314 DE LA E.P. DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, se aplique la penalidad por retraso injustificado al contratista **CORPORACIÓN CONTANINA SAC**. por el monto de S/. 229.17 (Doscientos veintinueve con 17/100 Soles), de acuerdo al cálculo de penalidad en el INFORME N° 1501 - 2024 – UNSCH – UEI/MZH-J, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente acto Resolutivo bajo responsabilidad hasta antes del 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la secretaria de la Dirección General de Administración de la UNSCH la notificación de la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
RECTORADO; OCI;
OPP; UP; UC; UEI;
UAB; OTI; UT;
CORPORACION COTANINA SAC
Archivo
JDCQ/vapa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECTOR

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho